

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 15 de diciembre de 1962 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra las plazas de los Ministerios y Organismos que se relacionan.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» núm. 189), modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 64), se publican a continuación las plazas que para ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra han convocado los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se relacionan:

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

##### *Dirección General del Instituto Nacional de Estadística*

Se convocan 36 plazas para Capitanes, en número de una o dos plazas por cada una de las capitales de provincia que se relacionan, sin que puedan exceder de 24 las cubiertas por los aspirantes en su totalidad.

Provincias con dos plazas: Albacete, Avila, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, Palencia, Pontevedra, Soria, Teruel y Toledo.

Provincias con una plaza: Almería, Lérida, Orense, Segovia, Tarragona y Vizcaya.

La dependencia de los destinados y misiones a desempeñar por los mismos, serán las que constan en la Orden de 14 de julio de 1959 de esta Presidencia («Boletín Oficial del Estado» número 171), y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», número 163.

##### *Dirección General de Protección Civil*

##### En la Dirección General

Se convoca una plaza para Teniente Coronel:

Madrid.

Condición indispensable: Título de Químico-Farmacéutico y poseer inglés.

##### Segundos Jefes Provinciales de Protección Civil

Se convocan seis plazas para los empleos de Coronel, Teniente Coronel o Comandante, distribuidas en la siguiente forma:

Una plaza para Coronel o Teniente Coronel:

Las Palmas de Gran Canaria.

Cinco plazas para Coronel, Teniente Coronel o Comandante:

Albacete, Ciudad Real, Soria, Teruel y Zamora.

Adjuntos de segundos Jefes provinciales de Protección Civil

(Dependerán del segundo Jefe provincial)

Se convocan veinticuatro plazas para los empleos de Teniente Coronel, Comandante o Capitán, distribuidas en la siguiente forma:

Cinco plazas para Teniente Coronel:

Alicante, Castellón, Cuenca, Lugo y Las Palmas de Gran Canaria.

Tres plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán:

Albacete, Soria y Zamora.

Dieciséis plazas para Comandante o Capitán:

Alicante, Avila, Badajoz, Cuenca, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Lugo, Orense, Palencia, Tarragona y Vizcaya (tres plazas).

Segundos Jefes locales de Protección Civil

Se convocan cuarenta y ocho plazas para los empleos de Coronel, Teniente Coronel, Comandante o Capitán, distribuidas en la siguiente forma:

Siete plazas para los empleos de Coronel, Teniente Coronel o Comandante:

Bilbao, Cáceres, Castellón, Cuenca, Jaén, León y Murcia.

Una plaza para Teniente Coronel:

Córdoba.

Cuarenta plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán:

Alcalá la Real, Almadén, Almansa, Arrecife, Astillero, Baracaldo, Benavente, Burriana, Calahorra, Calañas, Camargo, Cieza, Durango, Elche, Galdacano, Guernica y Luno, Guía, Hellín, Linares, Lorca, Lucena, Martos, Mieres, Minas de Riotinto, Monforte de Lemos, Montilla, Nerva, Onteniente, Orihuela, Peñarroya-Pueblonuevo, Pozoblanco, Puertollano, Reinosa, Requena, Ripoll, Sama de Langreo, Sestao, Villarreal, Villarrobledo, Zafra.

Adjuntos de Segundos Jefes locales de Protección Civil

(Dependerán del segundo Jefe local)

Se convocan cuarenta y una plazas para los empleos de Teniente Coronel, Comandante o Capitán, distribuidas en la siguiente forma:

Siete plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán:

Bilbao (tres plazas), Cáceres, Cuenca, Huelva y Lugo.

Trece plazas para Comandante:

Avila, Cádiz, Ciudad Real, Gerona, Huesca, Lérida, Orense, Oviedo, Palencia, Santander, Soria, Teruel y Zamora.

Diecisiete plazas para Comandante o Capitán:

Alicante, Ciudad Real, Gijón, Gerona, León, Lérida, Mahón, Murcia, Orense, Oviedo, Puerto Rosario, Santa Cruz de la Palma, Santander, Segovia, Tarragona, Teruel y Zamora.

Cuatro plazas para Capitán:

Albacete, Badajoz, Soria y Algeciras.

Asignaciones que les pueden corresponder: Las consignadas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1958 («Diario Oficial» núm. 256), y las que correspondan con arreglo al Decreto de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm. 159) y por aplicación de la Ley de 26 de diciembre de 1958.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Este Ministerio convoca 78 plazas para los empleos de Coronel a Capitán inclusive, distribuidas en la siguiente forma:

Para Licenciados o Doctores en Derecho:

Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Albacete, dos; Barcelona, cuatro; Burgos, dos; Cáceres, dos; La Coruña, tres; Granada, dos; Las Palmas, tres; Oviedo, dos; Pamplona, dos; Palma de Mallorca, dos; Sevilla, dos; y Valencia, tres.

## Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Albacete, dos; Barcelona, dos; Burgos, dos; Cáceres, dos; La Coruña, tres; Granada, tres; Las Palmas, tres; Oviedo, dos; Pamplona, dos; Palma de Mallorca, dos; Valencia, tres; Zaragoza, dos.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías, las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas plazas, serán las de índole administrativa que se les encomiende.

Plazas a proveer sin título:

## Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Albacete, dos; Cáceres, dos; Las Palmas, dos; Oviedo, dos; y Sevilla, una.

## Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Albacete, dos; Burgos, dos; Cáceres, dos; Las Palmas, una; Oviedo, dos; y Sevilla, tres.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías, las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas plazas serán las que se les asigne dentro de una labor de estadística, organización de ficheros y otras análogas, que ni por su denominación ni por su función sean de Auxiliares administrativos.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Este Ministerio convoca setenta y una plazas para los empleos de Teniente Coronel, Comandante o Capitán, distribuidas en número y empleo en los Servicios que a continuación se exponen:

*Dirección General de Impuestos sobre la Renta*

Treinta y tres plazas para Comandantes o Capitanes en las siguientes Delegaciones de Hacienda:

Alava, una; Alicante, una; Albacete, dos; Avila, dos; Badajoz, cuatro; Barcelona, una; Ciudad Real, una; Cuenca, dos; Gijón, una; Guadalajara, dos; Guipúzcoa, tres; Jaén, tres; Murcia, una; Oviedo, una; Santander, una; Segovia, dos; Soria, dos; Teruel, dos; y Vizcaya, una.

*Dirección General de Tributos Especiales*

Una plaza para Comandante o Capitán:

Guipúzcoa.

Los servicios a desempeñar, la dependencia de los designados y el derecho de preferencia dentro del empleo por los títulos que posean los solicitantes, serán los indicados en las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1959 y 28 de abril del mismo año («Boletín Oficial del Estado» números 19 y 105 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» números 18 y 100).

*Servicios Especiales dependientes de la Subsecretaría*

Tres plazas para Teniente Coronel:

Cáceres, dos; Mahón, una.

Treinta y cuatro plazas para Comandante o Capitán:

Algeciras, dos; Badajoz, una; Bilbao, una; Cáceres, una; Cartagena, una; Castellón, dos; Gerona, una; Ibiza, dos; Lugo, una; Mahón, tres; Orense, cuatro; Oviedo, una; Pamplona, tres; Pontevedra, dos; San Sebastián, cuatro; Tarragona, una; Vigo, cuatro.

Las preferencias para este Servicio, dentro de cada empleo de los solicitantes, serán las consignadas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 105).

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Este Ministerio convoca 71 plazas en los distintos Organismos dependientes del mismo y en número y condiciones exigidas para cada una de ellas, que se indican a continuación:

## Ayuntamientos

Cuarenta y nueve plazas para los empleos de Coronel a Capitán inclusive, en los Ayuntamientos de capitales de provincia y en el número que para cada uno de ellos se indica, con preferencia de empleo y antigüedad:

Albacete, dos; Almería, una; Avila, una; Badajoz, una; Burgos, dos; Cáceres, dos; Castellón, dos; Ciudad Real, dos; Cuenca, dos; Gerona, una; Guadalajara, una; Huelva, dos; Huesca, una; Jaén, dos; Las Palmas, dos; León, una; Llerida, dos; Lugo, dos; Murcia, dos; Orense, dos; Oviedo, una; Palencia, dos; Pontevedra, dos; Santander, una; Segovia, una; Soria, dos; Tarragona, dos; Teruel, dos; Vitoria, una; Zamora, dos.

Para atender las Oficinas municipales, Negociados de Quintas y funciones afines (empadronamiento, censo de población, etcétera), en tareas de rango técnico-administrativo.

*Dirección General de Administración Local*

## Diputaciones Provinciales

Once plazas para Comandantes y Capitanes:

Lugo (una plaza para Comandante y dos para Capitanes). Para la Oficina de Organización y Estadística, adscritas a la Secretaría General, para desempeñar servicios administrativos.

Segovia (ocho plazas):

Dos plazas adscritas a la Oficina de Intervención. Misión: Operación para confección de presupuestos, llevar libros contables y registro, y redacción de documentos contables.

Una plaza adscrita al Negociado de Arbitrios Provinciales. Misión: Liquidación del arbitrio, confección de documentos cobratorios, redacción de contratos y relación con las Corporaciones y contribuyentes.

Una plaza adscrita a Depositaria. Misión: llevar libros auxiliares y operaciones de rendición de cuentas.

Una plaza adscrita a los servicios de Arquitectura, Servicios Técnicos y Paro Obrero. Misión: Auxiliar del Arquitecto, confección y desarrollo en su parte administrativa de los planes de obras y servicio, y rendición de cuentas del impuesto para prevención del paro obrero.

Dos plazas adscritas a la Sección Provincial de Administración Local. Misión: Examen y fiscalización de los presupuestos de los Ayuntamientos de la provincia.

Una plaza adscrita al Negociado de Beneficencia y cuestiones sociales. Misión: Expedientes de ingreso y salida en establecimientos benéficos y operaciones de carácter laboral del personal sujeto a dicha Reglamentación.

## Ayuntamientos

Tres plazas para Comandantes y Capitanes.

Castellón de la Plana: Dos plazas para funciones inspectoras en la ejecución de obras. Preferencia, Aparejador o servicios en Comandancias de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

Llerida: Una plaza para la Oficina de contribuciones especiales.

*Dirección General de Correos y Telecomunicación*

Se convocan dos plazas para los empleos de Coronel a Capitán inclusive.

Madrid: Dos plazas para Arquitectos.

A estas vacantes pertenecientes a este Centro directivo, no les afectará crédito presupuestario alguno.

Los designados dependerán directamente de los Jefes de los Servicios de Arquitectura de esta Dirección, efectuando los trabajos, tanto de gabinete como de reconocimiento o adquisición de las obras o materiales de su competencia. Deberán estar en posesión del correspondiente título o reunir las condiciones necesarias para la obtención del mismo, acreditada por certificación del respectivo Centro docente.

Peribirán únicamente, por no tener dotación presupuestaria, los emolumentos propios correspondientes a los trabajos que efectúen más las dietas en los desplazamientos, con sujeción al Reglamento de aplicación.

*Dirección General de Sanidad*

## Administrador Sanitario provincial

Tres plazas para Comandantes o Capitanes en las siguientes localidades: Alava, Orense y Segovia.

Las funciones a desempeñar son las de velar por el cumplimiento en los servicios sanitarios de las disposiciones de carácter

ter administrativo vigentes, asesorando al efecto a la Jefatura Provincial y la de administrar, rindiendo las correspondientes cuentas de las consignaciones económicas de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Percibirán, con cargo a los presupuestos de los Institutos Provinciales de Sanidad las mismas gratificaciones que los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo que desempeñan cargos análogos.

Tendrán preferencia los que posean título facultativo superior y conocimiento de idiomas.

#### Secretarios de los Servicios de Sanidad

Tres plazas para Capitanes en las siguientes localidades:

Castro-Urdiales, Vinaroz y Villagarcía de Arosa.

Los servicios a desempeñar serán de carácter administrativo-sanitarios, ajustándose los designados para el desempeño de su función a las normas prevenidas en el Reglamento de Sanidad Exterior de 7 de septiembre de 1934 y en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Las asignaciones que pudieran corresponderles serán variables según la importancia geográfica y político-administrativa de la localidad.

Tendrán preferencia los que posean conocimiento de idiomas.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Este Ministerio convoca 66 plazas para desempeñar servicios administrativos en las Secretarías de los Centros dependientes del mismo y en las localidades que a continuación se relacionan, con expresión del número de plazas a cubrir en cada una de ellas.

Estas plazas se convocan para Capitanes.

##### Subsecretaría

Subsecretaría, una plaza.  
Escuela Técnica de Ayudantes de Obras Públicas, dos plazas.  
Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación, una plaza.

##### Delegación Administrativa de Educación Nacional

Cuenca, dos.

##### Escuelas de Artes y Oficios

Jaén, una; Santiago de Compostela, una; Santa Cruz de la Palma, una; Teruel, una.

##### Escuelas de Comercio

Alaya, una; Castellón, una; Ciudad Real, una; Córdoba, una; Huelva, una; Jaén, una; Lérida, una.

##### Escuelas de Peritos Industriales

Alcoy, una; Béjar, una; Jaén, una; Tarrasa, una; Villanueva y Gekrú, una.

##### Institutos de Enseñanza Media

Alcoy, una; Arrecife, una; Baeza, una; Mahón, una; Requena, una; Santa Cruz de la Palma, una; Torrelavega, una.

##### Facultad de Veterinaria

León, una.

##### Escuela de Facultativos de Minas

Linares, una.

##### Institutos nocturnos

Barcelona, una.

##### Escuelas del Magisterio

Albacete, dos; Alicante, una; Barcelona, una; Badajoz, una; Burgos, dos; Cáceres, una; Castellón, dos; Ciudad Real, una; Córdoba, una; La Coruña, una; Cuenca, una; Gerona, dos; Huelva, una; Huesca, una; Jaén, una; Logroño, una; Lugo, una; Málaga, una; Murcia, una; Orense, una; Oviedo, una; Palencia, una; Santander, una; Santiago de Compostela, una; Segovia, una; Sevilla, una; Tarragona, una; Teruel, una; Toledo, una; Vizcaya, una.

El cometido asignado a los que ocupen estas vacantes, los Centros donde prestarán sus servicios, los traslados dentro de la localidad y demás condiciones serán las consignadas en la

Orden de 16 de enero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 18).

La Jefatura Superior inmediata de los destinados corresponderá al Director y Secretario del Centro respectivo

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Este Ministerio convoca 48 plazas para los empleos de Coronel a Capitán inclusive, distribuidas en número y empleo en los servicios que a continuación se exponen:

##### Dirección General de Empleo

Servicio Económico Estadístico de la Dirección General Madrid, una plaza para Comandante.  
Secretarías de los Servicios Provinciales de la Dirección

##### General de Empleo

Gerona, una plaza para Coronel a Capitán.

Las condiciones y preferencias para ocupar esta plaza serán las establecidas para este Servicio en Orden de 9 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 114 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 108).

##### Servicios Técnico-Administrativos

Cuarenta y seis plazas para Comandantes y Capitanes en las siguientes Delegaciones Provinciales de Trabajo:

Alava, una; Albacete, una; Almería, una; Avila, una; Alicante, una; Badajoz, dos; Burgos, dos; Cáceres, una; Castellón, una; Córdoba, una; Cuenca, una; Ciudad Real, dos; Gerona, una; Guadalajara, una; Guipúzcoa, tres; Huelva, dos; Jaén, una; León, dos; Lérida, tres; Murcia, una; Orense, una; Oviedo, dos; Palencia, una; Pontevedra, una; Santander, una; Segovia, una; Soria, una; Tarragona, una; Teruel, dos; Toledo, una; Valencia, una; Valladolid, una; Vizcaya, dos; Zamora, una.

Para este Servicio, los que han de desempeñar los designados serán los que les asignen los Delegados de Trabajo respectivos, de los que dependerán, e inmediatamente, del Jefe del Servicio a que estén afectos.

Preferencia dentro del empleo: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas o los relacionados con la legislación social de trabajo.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA

##### Comisión para la distribución del carbón

Mieres, una plaza para Capitán.

El destinado efectuará trabajo de estadística y preparación de datos.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Este Ministerio convoca nueve plazas en los Organismos dependientes del mismo y en las localidades que a continuación se relacionan.

Estas plazas se convocan para Capitanes.

##### Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

Málaga (7.ª División Hidrológico-Forestal), una plaza.

El designado desempeñará el cargo de Jefe del personal de Guardería de Brigadas o Servicios Provinciales.

Brigada de Orense, dos plazas; Brigada de Asturias, una plaza.

Los designados desempeñarán funciones administrativas de responsabilidad.

##### Subdirección de Montes y Política Forestal del Estado

Cinco plazas en los distritos forestales siguientes:

Ciudad Real, una; Córdoba, una; Guipúzcoa, una; León, una; Vizcaya, una.

Los designados desempeñarán sus funciones en las oficinas de los distritos correspondientes.

#### SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

##### Inspectores Administradores de Grupo de viviendas sindicales

Esta Secretaría General convoca dos plazas para los empleos de Coronel a Capitán inclusive.

La Línea de la Concepción, una; Puertollano, una.

Estas plazas están dotadas con la retribución mensual de 1.925 pesetas, y de acuerdo con lo establecido para cada zona por la vigente Reglamentación de Trabajo en Oficinas y Despachos, les son aplicables todos los demás complementos relativos a seguros sociales, puntos, etc.

#### DISPOSICIONES COMUNES

a) Para poder solicitar las plazas convocadas se habrán de reunir las condiciones señaladas por la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172) y Decreto de 22 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» núm. 189), modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 64), y las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» núm. 130), 30 de octubre de 1958 («Diario Oficial» núm. 248) y de 24 de diciembre del mismo año («Diario Oficial» núm. 292).

Podrán concursar las vacantes anunciadas los Jefes y Oficiales de las distintas Armas, Cuerpos de Intendencia y Jurídico—este último, en los empleos de Coronel y Teniente Coronel—, los que deberán atenerse, al cursar sus instancias, al trámite indicado en los siguientes puntos:

1.º Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa de servicios civiles», y aquellos que hayan solicitado destinos civiles anunciados en convocatorias anteriores y no se les haya adjudicado alguno de ellos, cursarán sus instancias directamente al excelentísimo señor Teniente General Presidente de esta Comisión Mixta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32.

2.º Los Jefes y Oficiales que soliciten por primera vez destino civil dirigirán sus instancias al excelentísimo señor Teniente General Presidente de esta Comisión Mixta, pero serán cursadas precisamente a la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, con el fin de que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento se determine, según las necesidades de las Armas y Cuerpos, las que pueden ser cursadas a esta Comisión Mixta a efectos de destino.

b) Los Jefes y Oficiales comprendidos en el punto primero no tendrán necesidad de acompañar documentación alguna si ésta figuraba ya en su primera instancia; pero si deberán unir a la misma el informe reservado del Jefe Principal de quien dependan y en el que se haga constar las condiciones que, a su juicio, reúne el concursante para el destino que solicita, y que en el tiempo transcurrido no hubiera tenido variación respecto al informe anterior. Todo ello conforme preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» núm. 180).

Todos los comprendidos en el punto segundo que cursan sus instancias por el Ministerio del Ejército deberán acompañar a las mismas la documentación completa que preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial citada en el párrafo anterior, no teniendo en cuenta las instancias que sean cursadas sin seguir el trámite indicado o carezcan de la documentación y requisitos exigidos en la referida Orden.

c) En una sola instancia podrán solicitarse las plazas convocadas en uno o en todos los Departamentos ministeriales u Organismos, indicando para cada uno de ellos el orden de preferencia tanto el de los Ministerios u Organismos solicitados como el de las vacantes dentro de cada una.

d) La preferencia a que se refiere el párrafo tercero del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 189) se aplicará, como en todos los concursos, siempre dentro del empleo entre los solicitantes. Las demás preferencias serán las que para cada plaza puedan establecer los Ministerios u Organismos que las convocan.

e) Las asignaciones de carácter fijo que percibirán por el desempeño de su cometido en estos Ministerios u Organismos serán las señaladas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1958, publicada en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 256, de 12 de noviembre de 1958, las que podrán ser aumentadas en el 50 por 100 en aquellos destinos en que se cumplan las condiciones señaladas en el artículo cuarto del Decreto 1095/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» núm. 159, de 5 de julio de 1961), teniendo los beneficios y derechos que en el mencionado Decreto se les conceden.

f) El plazo de admisión de instancias será hasta el día 31 de enero de 1963 inclusive para todos los concursantes. La Dirección General de Reclutamiento y Personal dentro de los diez días siguientes a la fecha citada remitirá las instancias de los que solicitan por su conducto que deba cursar a esta Comisión Mixta. El personal con destino en Canarias y Plazas y Provincias Africanas anticipará sus peticiones por telegrafo.

g) Los Ministerios u Organismos civiles que convocan plazas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto

del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189) modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 64), dentro del plazo de los diez días citados en el apartado anterior.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1962.—P. D., Ricardo Alonso Vega,

Encmos. Sres. Ministros...

*ORDEN de 18 de diciembre de 1962 por la que se convoca concurso de traslado y nuevo ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.*

Imos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 29),

Esta Presidencia del Gobierno ha acordado publicar las vacantes del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles que figuran en la relación aneja a la presente Orden, para su provisión mediante concurso, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—En las papeletas de petición de traslado que los Porteros cursen del 1 al 5 de enero próximo, solamente indicarán hasta tres Centros de los que figuran en la mencionada relación, salvo que la solicitud sea de cambio de residencia, en cuyo caso podrán consignar todas las Dependencias que deseen, dentro de un número de poblaciones que no exceda de tres.

Segunda.—Las papeletas que se presenten producirán efecto, únicamente, en el concurso a que esta convocatoria se refiere, sin que conserven validez para sucesivos concursos.

Tercera.—El treinta por ciento de las plazas que no se provean en el concurso ordinario de traslados por falta de peticiones, se cubrirá mediante concurso de ingreso con personal retirado, por edad, de la Guardia Civil, Policía Armada y de Tráfico y de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire hasta la categoría de Suboficiales, inclusive, a cuyo fin, en el plazo de treinta días, contado desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», elevarán instancia, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, a la Dirección General de Seguridad los retirados de la Policía Armada y de Tráfico; a la Dirección General de la Guardia Civil, los retirados de este Cuerpo; al Gobernador Militar de la Región respectiva, los retirados del Ejército de Tierra; a los Capitanes Generales del Departamento Marítimo o Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias, los retirados de la Armada, y del General Jefe de la Región Aérea correspondiente, los retirados del Ejército del Aire.

En las instancias solicitarán las vacantes que les interesen, pudiendo consignar todas las que figuran en la relación aneja, por el orden que deseen obtenerlas, aunque solamente se les adjudicará las que hayan quedado sin proveer en el concurso ordinario de traslados por no haber, para las mismas, peticionarios del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Cuarta.—Los citados Centros directivos y Autoridades militares cursarán a la Presidencia del Gobierno, Oficialía Mayor, las instancias que reciban dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de treinta días establecido en la base anterior.

Al oficio con que remitan las referidas instancias, unirán relación numerada de las mismas, ordenada por fechas de nacimiento de los interesados, que consignarán a continuación de su nombre y apellido, extendiendo al final un certificado que acredite la certeza de este dato respecto a cada uno y su condición de retirado por edad.

Para poder presentarse a este concurso será requisito indispensable que los interesados no tengan cumplida la edad de setenta y un años el día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Las plazas se adjudicarán por riguroso orden de mayor a menor edad, de los concursantes, sin distinción de empleo o años de servicios alcanzados en activo, y las plazas que ocupen serán de Porteros de tercera clase, dotadas con el haber anual de 7.200 pesetas, equivalente al 75 por 100 del sueldo asignado en la Ley de Presupuestos de dicha clase, compatible con el de carácter pasivo que tengan acreditado por sus servicios en las Fuerzas Armadas y en el Ejército. Tendrán derecho a dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre de cada año, pudiendo optar entre las que les correspondan como Porteros o como retirados.

Los nombrados deberán incorporarse a tomar posesión de sus destinos en el plazo improrrogable de treinta días, a contar